

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(684)**

REF.: Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del **Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para El Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad año 2019"**.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2163

SANTIAGO, 3 de septiembre 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios", lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°2861 y N°3906, de 02 de agosto 2019 y 07 de noviembre 2019, respectivamente, ambas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y lo preceptuado en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°2861, de 02 de agosto de 2019, este Servicio Nacional, aprobó las Bases del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para El Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad año 2019".

2.- Que a través de Resolución Exenta N°3178, de 29 de agosto de 2019, de este Servicio Nacional se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del concurso referido en el considerando anterior.

3.- Que a través de Resolución Exenta N°3906, de 07 de noviembre de 2019 este Servicio Nacional seleccionó a organismos ejecutores, propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para El Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad año 2019".

4.- Que conforme al artículo 59 de la ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la

Administración del Estado”, dos oferentes que no resultaron con sus propuestas seleccionadas en el concurso público señalado presentaron recursos de reposición ante este Servicio Nacional, los cuales fueron acogidos a tramitación, ordenándose la reevaluación de sus ofertas.

5.- Que mediante Providencia N°70, de 24 de agosto de 2020, de la jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado dirigida al Jefe del Departamento Jurídico acompaña “Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para El Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad año 2019”, de fecha 07 de agosto de 2020, que da cuenta del resultado de la reevaluación de propuestas presentadas por los oferentes que no habiendo resultado seleccionados, presentaron recursos de reposición ante este Servicio Nacional y éstos fueron acogidos. Asimismo, acompaña los correos electrónicos a través de los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración del respectivo acto administrativo.

6.- Que atendido lo anterior, este Servicio Nacional se encuentra facultado para complementar la selección de oferentes y sus propuestas en el marco Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para El Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad año 2019”, efectuada a través de la resolución exenta ya individualizada, incorporando en ésta a las ofertas cuya selección propone la comisión evaluadora en el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 07 de agosto de 2020 a que se refiere el Considerando precedente del presente acto administrativo, y respecto de los cuales se acogieron total o parcialmente los recursos de reposición.

7.- Que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria, según lo dispuesto en la ley N°21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, la cual contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 011, glosas 6, 11, 14 y 21 destinadas a financiar el Programa de Capacitación en Oficios.

8.- Que debido a la situación de emergencia que afecta al país por el brote de Coronavirus 2019 (COVID -19) este Servicio Nacional, a través de Resolución Exenta N°1188 de 18 de marzo de 2020, decretó la suspensión inmediata de toda actividad de capacitación que se ejecute en modalidad presencial en el territorio de la República, que sea financiada por el Fondo Nacional de Capacitación o mediante el Programa de Becas Laborales, medida que se prorrogó mediante las Resoluciones Exentas N°1321 de 14 de abril de 2020; N°1429 de 29 de abril de 2020; N°1510, de 14 de mayo de 2020; N°1624, de 29 de mayo de 2020; N°1766, de 25 de junio de 2020; N°1939, de 28 de julio de 2020 y N°2130, de 26 de agosto de 2020, todas de este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por las cuales se prorrogó la medida de suspensión y prohibió el inicio de nuevas actividades de capacitación en modalidad presencial, hasta el 30 de septiembre de 2020.

9.- Que sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1250, de 31 de marzo de 2020, este Servicio Nacional, dictó instrucciones aplicables a las acciones de capacitación financiadas por el Fondo Nacional de Capacitación, mediante el Programa de Becas Laborales o los Programas Extrapresupuestarios que administra el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que tienen como propósito regular los procedimientos y opciones que este Servicio Nacional entregará a los ejecutores de cursos de capacitación que les permitan dar continuidad a la ejecución de los cursos adjudicados o seleccionados ante la situación de emergencia sanitaria actual que vive el país, la que se ha configurado como un caso fortuito, permitiéndoles que cursos de capacitación presenciales se continúen prestando en modalidad e-learning.

10- Que, asimismo, mediante resolución exenta N°1718, de 19 de junio de 2020, se aprobó el Instructivo para la autorización excepcional de la reanudación de la ejecución de las acciones de capacitación en modalidad presencial, que sean financiadas a través del Fondo

Nacional de Capacitación, o del Programa de Becas Laborales o de Programas Extrapresupuestarios, en comunas que no estén declaradas en cuarentena.

11.- Que atendido lo anterior, los oferentes cuyas propuestas de cursos se seleccionarán por el presente acto administrativo podrán acogerse al procedimiento aludido en el considerando anterior en la medida que al momento de la firma y autorización de los Acuerdos Operativos la emergencia sanitaria se mantenga vigente.

RESUELVO:

1.- Complémntese la selección de organismos ejecutores, con sus respectivas propuesta y cupos que se indican, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para El Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad año 2019", en función de lo señalado en el Considerando N°5 y siguientes de la presente resolución, en el sentido de incorporar en la selección a los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas:

RUT ORGANISMO	NÚMERO DE OFERTA	REGIÓN	NOMBRE PLAN FORMATIVO	NOTA FINAL DEL PLAN REEVALUACIÓN	CUPOS SELECCIONADOS	HORAS TOTAL PLAN	VALOR HORA
79975600-5	1308038	7	CAJERO A	6,4	15	228	5900
79975600-5	1308038	8	CAJERO A	6,4	30	228	5900
79975600-5	1308038	14	CAJERO A	6,6	15	228	5900
79975600-5	1308044	7	ASISTENCIA DE SERVICIO EN SUCURSAL	6,4	15	268	5900
79975600-5	1308044	8	ASISTENCIA DE SERVICIO EN SUCURSAL	6,4	30	268	5900
79975600-5	1308044	14	ASISTENCIA DE SERVICIO EN SUCURSAL	6,6	15	268	5900

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Reevaluación que da cuenta el Considerando N°5 de la presente resolución.

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral **4.4 Plazo para la suscripción del convenio**, de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°2861, de 02 de agosto de 2019, de este Servicio Nacional, suscríbanse por los organismos seleccionados a través de la presente resolución, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en www.sence.cl, los Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas previamente en las bases señaladas:

- Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE, y
- No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones por ejecución de cursos del Programa, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

Que en el evento de mantener los oferentes seleccionados por el presente acto convenios vigentes, en el marco del concurso de que trata, suscríbese el respectivo anexo de Convenio, a fin de incorporar la cobertura que por el presente acto se selecciona.

4.- Incorpórase, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 07 de agosto de 2020, que da cuenta el Considerando N°5 de la presente resolución, elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

5.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

6.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

ACC/LQC/ASE/NAT/GAB

Distribución:

- Dirección Regional del Maule, Biobío y Los Ríos
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes Exp. 38933/2020